



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
08/06/2026

Resolución aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres Progresistas para la realización de actividades en el año 2026. Segex 2833202D.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

.../... podran concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en que, al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto.

Vista la solicitud de subvención mediante convenio a asociaciones de mujeres presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata. con r/e 13364/2026 de 05/05/2026, presentada por la presidenta de la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata.

Vista la orden de inicio, de la concejala delegada de Políticas de Igualdad, M^a Luisa Martínez Mora,, de conceder una subvención nominativa regulada en forma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata, con CIF: G98612708.

Visto en el expediente, Segex 2833202D, el borrador del correspondiente convenio de colaboración entre la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata y el Ayuntamiento de Mislata para la realización de actividades y programas durante el ejercicio 2026.

Constan en el expediente certificados de la Seguridad Social, de la Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de Mislata de estar al corriente de pago y el informe acreditativa suscrito por la técnica de Igualdad y Diversidad, Sefycu nº 8154185, que acredita que la entidad cumple con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Quedando acreditado, que dicha asociación dispone de medios materiales, personales y de organización para la realización de las actividades y programas.

El Ayuntamiento de Mislata considera que, el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en la localidad es fundamental y por ello, se regula en el II Plan de Igualdad de Mislata (2025-2027), que en el Eje II Participación ciudadana e inclusión social incluye: Acción 9: “Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-forum, libro-forum). El objetivo fundamental será visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).

La Asociación de Mujeres Progresistas de Mislata el asociacionismo de mujeres en Mislata y desarrolla diversas actividades como: visitas culturales, seminarios de relaciones personales y sociales para fomentar el empoderamiento en la mujer. Colabora con el ayuntamiento en las concentraciones mensuales contra la violencia machista, en las jornadas contra la violencia de genero con la exposición “Art al Carrer”.

Es por esto que consideramos imprescindible continuar trabajando de manera conjunta con la Asociación de Mujeres Progresistas de Mislata. Por ello, el Ayuntamiento de Mislata propone el otorgamiento de una subvención nominativa de 1.200 euros a través de un Convenio de



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valles Villena
09/06/2026





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
08/06/2026



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valjés Villena
09/06/2026

colaboración como subvención a las actividades propuestas por la entidad para desarrollar en el año 2026, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo, la cultura en pro de la Igualdad de oportunidades.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

A tenor de lo dispuesto en las Bases del Presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Mislata, Base 32. 2. Subvenciones. Procedimiento de concesión directa. Ejecución Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026. Asociación de Mujeres Progreistas. Las subvenciones que se conceden de forma directa ser regirán además de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, de forma particular por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Convenio a través del cuál se articulan. Los convenios seran el instrumento habitual para canalitzar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Por todo ello, se considera conveniente para los intereses municipales la aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata.

Teniendo en cuenta que, en la cláusula segunda del convenio se establece que el Ayuntamiento de Mislata se compromete con la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata a conceder una ayuda por un importe de 1.200 euros para colaboran en los gastos para la realización de las actividades y programas durante el ejercicio 2026.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos anticipados" que supondrán la entrega de fondos de carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las subvenciones concedidas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En su art. 22 sobre Procedimiento de concesión, en el apartado a) determina que podran concederse de manera directa las subvenciones nominativas y en las bases de ejecución del presupuesto de 2026 se concede a la Asociación de Mujeres Progresistas una subvención nominativa por importe de 1.200 euros.

En relación a la competencia material, el Ayuntamiento de Mislata en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En los mismos términos, el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, atribuye al municipio la competencia propia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Mislata, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local que establece que las corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones y entidades públicas y privadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitarán la más amplia información sobre sus





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
08/06/2026

actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios para la realización de las actividades y darán soporte a la participación en la gestión de la corporación.

Asimismo, el Ayuntamiento reconoce a las asociaciones como estructuras de participación ciudadana, por lo que concreta entre sus objetivos el fomento del asociacionismo, organizado y poniendo en marcha acciones dirigidas a fortalecer el tejido asociativo, así como al surgimiento de nuevas iniciativas asociativas locales.

El Ayuntamiento entiende y reconoce la necesidad de trabajar junto a las asociaciones de mujeres, con el objetivo de establecer canales de interrelación con la ciudadanía, así como favorecer el desarrollo de Mislata en pro de la Igualdad.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026. Si bien mediante Resolución nº 2543/2023, de 28 de junio de 2023, se aprueba la delegación de atribuciones de la Alcaldía en los concejales y se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de Presidencia, hacienda y atención ciudadana.

Considerando el informe de la técnica de Igualdad y Diversidad con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, el informe favorable de la jefa de servicio de Políticas para las Personas y el informe nº 589/2026 favorable con observaciones de la intervención municipal y demás documentación que obra en el expediente.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata, con CIF: G-98612708, para desarrollar las actividades en el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto de 1.200 euros a favor de la Asociación Mujeres Progresistas de Mislata, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal del 2026 (RC: 2026.2.0003216.000).

TERCERO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada.

CUARTO.- Dar traslado a la intervención municipal.



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valles Villena
09/06/2026

